El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**13 de mayo de 2022**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
Modalidad de selección:	LICITACION PUBLICA
Objeto de la contratación:	**"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Chía elaboró el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 168 de 2020.

Que el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, en su Artículo 15 "Estrategias, programas, objetivos, metas e indicadores" para el SECTOR INFRAESTRUCTURA FISICA, determina *"Realizar construcción y mantenimiento de obras destinadas al servicio y uso público, bajo los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley, esto con el fin de mejorar la movilidad, ampliar el espacio público".*

De acuerdo con lo anterior, con el fin de cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 – 2023, se considera necesario contratar el **MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA**

1. **ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" 2018 – 2022 en el Pacto Estructural-"Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", especialmente en el literal I. "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social ", propone diversas acciones y estrategias, con el ánimo de contribuir a la promoción de buenos hábitos en la comunidad, que inicien desde la niñez y la juventud, con el fin de contribuir a su desarrollo integral como ser humano, generando hábitos saludables mediante la práctica deportiva y el buen aprovechamiento del tiempo libre, que

eviten enfermedades generadas por la obesidad y el sedentarismo; así mismo aislar los factores negativos derivados por el mal uso del tiempo en la sociedad, promoviendo a través de la actividad física, hábitos y estilos de vida saludables.

Para lograr este cometido, el Gobierno Nacional plantea como uno de sus objetivos dentro del Plan Nacional anteriormente referido, el "Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre", que permitirá en cabeza de Coldeportes, adelantar algunas de las siguientes estrategias planteadas, que van encaminadas a fomentar dentro de la población a nivel comunal, la práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre:

- "Ampliar el desarrollo de los programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre a víctimas y a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar espacios de reintegración, estabilización y reconciliación".

- "Proporcionar escenarios deportivos y equipamientos adecuados y con permanente utilización, como espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respecto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre".

Así mismo a nivel departamental, en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región Que Progresa" 2020 – 2024, dentro de la estrategia transversal, "Mas bien estar", se plantea el programa "Un buen vivir", con algunas estrategias que se relacionan con el buen uso de tiempo, la práctica deportiva y la recreación a nivel comunal, como:

- "Fortalecimiento de los espacios deportivos del departamento; canchas de futbol, baloncesto, voleibol; parques; patinódromos; velódromo; polideportivos y demás espacios deportivos".
- "Articulación de esfuerzos con los municipios que permitan hacer realidad la construcción del centro de alto rendimiento, siendo una primera opción del municipio de Soacha".
- "Promoción de estrategias de tipo familiar, educativo y comunitario, para la recreación y el deporte en el tiempo libre de la primera infancia".

El Municipio de Chía, cuenta con diferentes espacios públicos tal como se puede apreciar en la siguiente tabla, donde acuden personas de diversas edades, géneros y diferentes estratos socioeconómicos, quienes hacen uso de las mismas, para su interacción social. Estos espacios deben encaminarse a fortalecer el tejido social, cultural y deportivo, donde se desarrollen no solamente se adelanten eventos recreo-deportivos, sino también culturales y de carácter comunitario.

ITEM	EQUIPAMENTO
1	Parque Barrio 20 de Julio
2	Parque Barrio Inesita Refugio
3	Parque Infantil Barrio Las Acacias
4	Parque Barrio el Cairo
5	Parque Samaria
6	ParqueVereda Bojacá-Sector el Paraíso
7	Parques Urbanización Ibaro I
8	Parques Infantil los Zipas
9	Parque Infantil JAC Vereda Bojaca Centro
10	Parques La Alegría

11	Parque Infantil JAC Barrio Siatá
12	Parques Urbanizacion Ibaro II
13	Parque Infantil Taller Artesanal Parapente
14	Parque Infantil Jardín Social Mercedes de Calahorra
15	Parque de las Flores-Mercedes de Calahorra
16	Parque Calatrava-Mercedes de Calahorra
17	Parque Infantil San Jorge-Vereda Bojaca sector El Bosque
18	Parque Infantil Cra 5 al Norte de la Variante Parmalat
19	Parque Infantil, puente peatonal Cll 17 Cra 8 Villa Olímpica
20	Parque Taller Artesanal Fonqueta
21	Parque Infantil Cll 21 Cra 5 Urbanización Maderos
22	Parque infantil Barrio Los Chilacos
23	Parque Infantil Resguardo Indígena
24	Parques Infantiles Biblioteca Hoqabiga
25	Parques Infantiles JAC Nuevo Milenio
26	Parque Lineal del Río Frío
27	Parque Barrio el Cedro
28	Parque La Virginia
29	Parque El Concejo
30	Parque Barrio Santa Lucia / Parque Infantil Temático
31	Parque Cll 11 Cra 5
32	Parque Barrio Tranquilandia
33	Parque Río Frío
34	Parque Santander
35	Parque Ospina
36	Plaza del Mercado
37	Plazoleta del Coliseo
38	Plazoleta Hoqabiga
39	Monumento a la Bandera

Así mismo, en concordancia con las funciones establecidas en la Ley 1757 de 2015 para las entidades territoriales con el fin de cumplir con la promoción del derecho a la participación ciudadana, específicamente, se dispone que estas deben estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública. Con base en esto se expidió el Acuerdo Municipal N° 68 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIA" el cual fue reglamentado por el Decreto Municipal No. 20 de 2015 derogado posteriormente por el Decreto 11 de febrero 27 de 2017.

En el artículo 18 del Decreto Municipal Numero 11 de 2017, "Por el cual se deroga el decreto 20 de 2015, se reglamenta el acuerdo municipal No. 68 de diciembre 29 de 2014 en relación con el procedimiento del proceso de planeación y presupuesto participativo en el Municipio de Chía", mediante el cual se determinó la distribución territorial, para efectos de una adecuada participación y organización en el proceso, dividiendo el municipio en tres (3) zonas geográficas y catorce (14) sectores, dentro de los cuales se contempla la zona de entre ríos, donde se encuentra ubicado el Centro Poblado Mercedes de Calahorra, tal como se puede apreciar en la siguientes tabla:

Zona Entre Ríos	Sector 5	La Balsa Centro, La Sabana, La Virgen y Las Juntas
	Sector 6	Siata, Ibaros, Santa Lucia, Los Zipas, La Pradera, La Lorena y El Rosario

Sector 7	El Cairo, El Campin, El Estadio, 20 de Julio y Samaria
Sector 8	Parque de Rio Frio, Las Acacias, San Luis, Zona Histórica, Laura Vicuña
Sector 9	Rio Frio, Santa Maria del Lago, Barrio Bachué, Villa Olímpica y El Osorio
Sector 10	Santa Rita, Chilacos, Vivir Mejor, San Francisco, Delicias Sur y Delicias Norte
Sector 11	Los Colorados, Bochica y Bojacá Norte
Sector 12	Nuevo Milenio, Calatrava, Mercedes de Calahorra y Bojacá Centro

Durante el año 2017, la Administración Municipal adelanto reuniones con la comunidad del sector 12 "Nuevo Milenio, Calatrava, Mercedes de Calahorra y Bojacá Centro", para detectar las necesidades más apremiantes del sector, donde sus pobladores manifestaron *"las escasas ofertas de cultura y deporte para los jóvenes, niños y adultos que permitan su sano esparcimiento lo cual, ocasiona que los NNAJ ((niños, niñas, adolescentes y jóvenes), jueguen en las calles, la falta de cultura ciudadana, que es visible en la situación actual en la comunidad, no hay parques infantiles que logren suministrar las actividades para los niños del sector, no hay jardines sociales, si tienen problemas de convivencia y paz en la comunidad, se presentan espacios de encuentro como la concha acústica, la casa de la cultura y la biblioteca pero no son de fácil acceso, ya que requieren de muchos trámites por un lado y por otro los costos en transportes en los que incurre la comunidad no permiten que puedan disfrutar de estos, falta infraestructura apropiada, daño de ventanas de viviendas, por carencia de espacios deportivos y de recreación."*

Por tal motivo la administración Municipal, estructuro un proyecto para adelantar el mejoramiento del Parque el Paraíso con recursos de Presupuesto Participativo, que incluía una fase de estudios y diseños, que permitió establecer el alcance de las obras y el costo de la intervención, y otra de ejecución física de las obras.

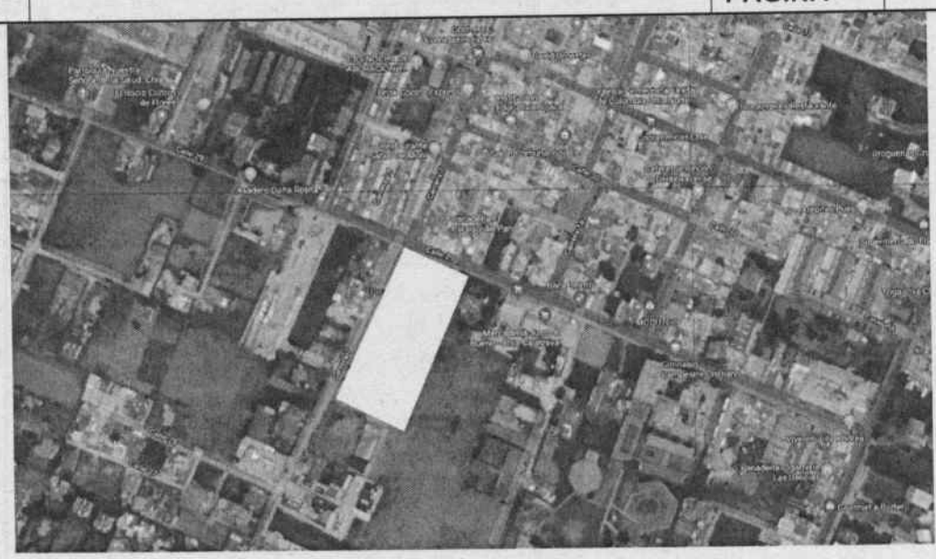
La etapa de estudios y diseños técnicos, se adelantó mediante el contrato de consultoría 564 de 2019, el cual fue adjudicado al CONSORCIO ESTUDIOS & DISEÑOS SABANA (CAVA CONSTRUCCIONES SAS Y BRD INGECON SAS), y su correspondiente contrato de interventoría 603 de 2019, el cual fue adjudicado a DISTRIPAQ INGENIERÍA SAS.

Los estudios y diseños que se mencionan a continuación, son los entregados por el consultor para el mejoramiento del parque el Paraíso sector 12 Mercedes de Calahorra.

Localización:

El proyecto se localizará en un lote de propiedad del Municipio de Chía, en el Barrio Mercedes de Calahorra sector 12, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 # 29 lote 1 y lote santa maría, vda: Bojaca, sector: casa de justicia.

Figura 1. Localización predio del proyecto.



Fuente. 2 localización municipal fuente, con base en información consultada en Google.

Con el fin de dar continuidad al proyecto de mejoramiento del Parque el Paraíso con recursos de Presupuesto Participativo el cual termino su etapa de estudios y diseños, y Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal suficiente para realizar lo anteriormente expuesto se requiere celebrar un contrato de obra con una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia y pueda de manera óptima cumplir con el objeto del presente contrato. El cual es realizar el **MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA**

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

DIMENSION: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INCLUYENTE DEL TERRITORIO
SECTOR: INFRAESTRUCTURA FISICA
PROGRAMA: ESPACIOS PÚBLICOS QUE GENEREN ARRAIGO Y CULTURA CIUDADANA.
METAS RESULTADO: INTERVENIR 4,93 M2/HAB DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO CON MANTENIMIENTO, DURANTE EL CUATRIENIO.
META PRODUCTO: INTERVENIR VEINTICINCO MIL (25.000) M2 DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO (ALAMEDAS, ZONAS VERDES, JARDINES, PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS, MONUMENTOS PÚBLICOS), DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, SECTOR URNANO 12 MERCEDES DE CALAHORRA,MUNICIPIO DE CHIA.
AVANCE PROGRAMADO: 16040
AVANCE ESPERADO: 1270

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA."

2.2 ESPECIFICACIONES:
Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que

deben formar parte del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Atención del Adulto Mayor no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de transito, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales y aportes al FIC.

El contratista se deberá reunir con la Interventoría para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la interventoría revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la entidad a través de un Director y un Profesional Universitario o Técnico adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, delegados para la Supervisión.

La Entidad contratante designara durante el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor quien podrá ser un Director y un Profesional Universitario o Técnico adscritos a la Secretaría de Obras Públicas para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato y un Interventor el cual realizará el control técnico, administrativo, financiero y ambiental de la obra y será el encargado de informar al Municipio sobre los avances y ejecución de la misma.

Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el Interventor y Supervisor encargados del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

Durante la ejecución de la obra el Interventor y Supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros fuera del área de trabajo del proyecto a una planta de tratamiento de residuos (RCD) autorizada.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por el Municipio de Chía, a través del Municipio, Supervisor e Interventor.

Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Interventor y Supervisor.

El contratista aportará toda la herramienta necesaria para la ejecución del trabajo y será responsable del cuidado y pérdida de la misma.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad del Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como la autorización de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El Supervisor, por lo tanto, podrán no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

Corresponde al contratista, elaborar y tramitar la aprobación ante la secretaría de movilidad del municipio de Chía el Plan de Manejo de Transito (PMT), como propuesta técnica que se desarrollara como estrategia de mitigación para los impactos generados por obras sobre las vías, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el transito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal, y el estudio de Manejo Ambiental aprobado por la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Chía.

Para el desarrollo o diseño de un PMT es necesario conocer la situación actual de la zona de intervención, para establecer qué tipo de plan y actividades a realizar como lo son cierres de carril, demarcaciones, semaforización, instalación de señales o simplemente el diseño de esquemas de vías alternas para evacuación vehicular,

Es de estricto cumplimiento preparar informes de avance de obra soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de obra, en formatos o papeles de trabajo.

El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisor y la Alcaldía Municipal de Chía.

Dentro del Anexo 1 – Anexo técnico, se encuentran contempladas las especificaciones técnicas adicionales para la ejecución de las obras.

A continuación, se anexa un listado de las actividades a desarrollar.

CANTIDADES DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO PARQUE EL PARAISO**

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT.
Código ICCU	1	PRELIMINARES		
	1,1	Preliminares		
ICCU01,08	1.1.1	Cerca en tela verde H = 2.10 M	ml	50,460

APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	907,08
ICCU01,02	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
ICCU16,04	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	31,04
APU	1.2.2	Conformación de terreno existente incluye perfilada y compactación al 95% del Proctor.	m2	149,66
APU	1.2.3	Excavación mecánica, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	179,36
ICCU16,13	1.2.4	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	138,54
ICCU16,12	1.2.5	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	44,90
	1,3	**REVALIDACIÓN DE DISEÑOS**		
APU	1.3.1	Revisión, actualización y aprobación de los diseños presentados y que deben concordar con la normas vigentes, precios ajustados a la fecha ejecutoria del proyecto.	Gl	1,00
Código ICCU	**2**	**CIMENTACION**		
APU	2.1	Concreto para zapatas de 3.000 PSI	m3	13,89
APU	2.2	Concreto para vigas de cimentación 3000 PSI	m3	46,06
ICCU04,29 URB	2.3	Concreto pobre de nivelación 2.500 PSI, espesor 0,05m	m3	2,04
ICCU04,22	2.4	Acero de refuerzo de 60000 PSI	Kg	3.800,90
Código ICCU	**3**	**ESTRUCTURAS**		
	3,1	**Estructura en Concreto**		
APU	3.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 12cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	91,18
ICCU04,23	3.1.3	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	320,04
	3,2	**Estructura Metálica**		
ICCU10,24	3.2.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	Kg	476,91
Código ICCU	**4**	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA, RCI Y DE GAS**		
		RED SUMINISTRO		
	4.1	**ACOMETIDA**		

APU	4.1.1	MEDIDOR PARA AGUA 1/2" (Incluye cajilla metálica)	Un	1,00
ICCU11,1	4.1.2	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	Un	1,00
	4.2	**REGISTROS DE CONTROL**		
APU	4.2.1	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 1/2"	Un	2,00
APU	4.2.2	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 3/4"	Un	1,00
APU	4.2.3	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 1"	Un	2,00
APU	4.2.4	SUM E INST. REGISTRO BOLA ROSCAR 1 1/4"	Un	1,00
APU	4.2.5	SUM E INST. REGISTRO BOLA ROSCAR 11/2"	Un	1,00
	4.3	**RED DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE**		
APU	4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 1/2"	ml	48,00
APU	4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 3/4"	ml	12,00
APU	4.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 1"	ml	12,00
APU	4.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 1 1/4"	ml	18,00
APU	4.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-P 1/2"	Un	55,00
APU	4.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-P 3/4"	Un	11,00
APU	4.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-P 1"	Un	14,00
APU	4.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-P 1 1/4"	Un	13,00
ICCU 11,45	4.3.9	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO CAPACIDAD 1,000 LITROS	un	1,00
ICCU 11,08	4.3.10	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un	1,00
	4.4	**PUNTOS HIDRÁULICOS PVC-PRESIÓN**		
APU	4.4.1	SUM E INST. PUNTO DE AGUA FRIA PVC PRESIÓN 1/2"	un	14,00
	4.5	**MONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**		
APU	4.5.1	MONTAJE SANITARIO	Un	4,00
APU	4.5.2	MONTAJE ORINAL	Un	1,00
APU	4.5.3	MONTAJE LAVAMANOS	Un	5,00
APU	4.5.4	MONTAJE LAVAPLATOS	Un	3,00
		RED SANITARIA		
	4.6	**RED DESAGÜES AGUAS NEGRAS**		
ICCU11,31	4.6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-S 2"	ml	48,00
ICCU11,33	4.6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-S 4"	ml	42,00
APU	4.6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S 2"	Un	64,00
APU	4.6,	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S 4"	Un	

	4			45,00
	4,7	**RED DE VENTILACIÓN**		
ICCU11,41	4,7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-V 2"	ml	18,00
APU	4,7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S 2"	Un	10,00
	4,8	**SALIDAS SANITARIAS**		
APU	4,8,1	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	Un	4,00
APU	4,8,2	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	Un	1,00
APU	4,8,3	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	Un	5,00
APU	4,8,4	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	Un	3,00
APU	4,8,5	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	Un	4,00
	4,9	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO**		
APU	4,9,1	CAJA DE INSPECCION 0,60*0,60*1,00, INCLUYE BASE CAÑUELA, TAPA CON MARCO METALICO	Un	1,00
	4,10	**RED DE SUMINISTRO Y RED PLUVIAL**		
ICCU16,4	4,10,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	36,10
ICCU16,12	4,10,2	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación). (NORMA INVIAS 320)	m3	6,39
ICCU16,07	4,10,3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación).	m3	35,55
	4.11	**RED DESAGÜES AGUAS LLUVIAS**		
ICCU11,04	4,11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-S ALL 4"	ml	12,00
APU	4,11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S ALL 4"	UN	9,00
ICCU7,14	4,11,3	CANAL PVC RAINGO	ml	18,00
ICCU7,03	4,11,4	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ml	12,00
ICCU13,06	4,11,5	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ml	24,00
Código ICCU	**5**	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES**		
APU	**5.1**	**SALIDAS ILUMINACIÓN - CABLE HFFRSL**		
APU	5.1.1	SALIDA ILUMINACIÓN PARA LUMINARIA LED 2x18W HERMETICA CABLE Cu 2No.12+1No.12T, INCLUYE TUBO EMT 1/2", CAJAS METALICAS GALVANIZADAS, DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UN	12,00

APU	5.1.2	SALIDA ILUMINACIÓN BALA LED RD 18W. CABLE Cu 2No.12+1No.12T, INCLUYE TUBO EMT 1/2", CAJAS METALICAS GALVANIZADAS, DESDE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UN	1,00
APU	5.1.3	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	4,00
	5.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		
APU	5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED HERMETICA 2x18W	UN	12,00
APU	5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED RD18W REDONDA	UN	1,00
	5.3	**SALIDAS TOMAS - CABLE HFFRSL**		
APU	5.3.1	SALIDA TOMA MONOFASICA CON POLO A TIERRA EN MURO O PISO. CABLE Cu 2No.12+1No.12T, INCLUYE TUBO PVC, CAJAS METALICAS GALVANIZADAS NEMA, DESDE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UN	15,00
	5.4	**SALIDAS COMUNICACIONES- EQUIPOS ACTIVOS**		
APU	5.4.1	SALIDA VOZ EN MURO O PISO. INCLUYE TUBERIA EMT 3/4". CABLE UTP CAT 6A, CAJAS, FACEPLATE DOBLE Y JACK RJ11	UN	12,00
APU	5.4.2	RACK CERRADO 24-UR	UND	1,00
APU	5.4.3	SWICTH-6 PTOS-10/100/1000 POE - MARCA TPLINK O SIMILAR	UND	1,00
APU	5.4.4	PATCH PANEL 6 P -RJ45	UND	1,00
	5.5	**ACOMETIDAS Y TABLEROS BT**		
APU	5.5.1	ACOMETIDA TABLERO NORMAL , 3#6+1#6+1#8T, 1x1 1/4"EMT	ML	140,00
APU	5.5.2	ACOMETIDA TABLERO REGULADO, 3#8+1#8+1#10T, 1x1"EMT,	ML	15,00
APU	5.5.3	TABLERO NORMAL, 6 CIRCUITOS 1F, INCLUYE: PROTECCIONES	GL	1,00
APU	5.5.4	TABLERO REGULADO, 6 CIRCUITOS 1F, INCLUYE: PROTECCIONES	GL	1,00
APU	5.5.5	ACOMETIDA TELEFÓNICA 1x2" PVC, DESDE STRIP TELEFÓNICO HASTA RACK	ML	140,00
Código ICCU	**6**	**CUBIERTAS**		
	6,1	**Estructura de cubierta**		
ICCU10,23	6.1.1	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	Kg	2.332,03
	6,2	**Cubiertas**		
APU	6.2.1	Membrana arquitectónica tipo lona tenso (según especificaciones)	m2	80,00
ICCU07,40	6.2.2	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	m2	52,09

APU	6.2.3	Suministro e instalación Canal Metálica en aluminio , Ld= 0,30, bajante en tubería de aluminio y accesorios.	ml	24,50
Código ICCU	**7**	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
	7.1	**Urbanismo y mobiliario**		
APU	7.1.1	Suministro e instalación de banca modular M-40 tipo IDU, concreto reforzado de 3000 psi, incluye transporte y obra obra civil de instalación	Un	4,00
APU	7.1.2	Placa para rampa de acceso para discapacitados y evacuación, concreto de 3000 psi	m2	16,37
ICCU06,07 V-NORMA INV 810.1	7.1.3	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	19,94
ICCU05,01 URB	7.1.4	Suministro e instalación Adoquín peatonal en zonas comunes en arcilla espesor 6cm, Incluye base en arena de 3 cm	m2	65,16
ICCU05,04 URB	7.1.5	Construcción de andenes perimetrales en concreto escobiado de 3000 psi, espesor 10 cm	m2	13,40
APU	7.1.6	Suministro e instalación de geotextil Tipo NT 2000, para zanjas de drenaje tubería perforada	m2	434,64
APU	7.1.7	Suministro e instalación de Piso plástico color madera Tipo woodpecker 0.16x2.00 m o similar, incluye montaje de perfiles para bases en aluminio o acero y tornillería para anclaje	m2	111,40
APU	7.1.8	Suministro e instalación Adoquín tipo Deck en concreto acabado gris Dim= 120*14*14 cm Tipo fibrit ref.DA-120-G-47	m2	71,73
ICCU03,05 V	7.1.9	Imprimante para asfalto	m2	14,62
ICCU07,05 URB	7.1.10	Señalización vertical grupo 1 de 0.60 x 0.60 m y poste metálico de H= 3.50 m	Un	3,00
ICCU06,09 URB	7.1.11	Caneca M 120	un	2,00
ICCU06,08 URB	7.1.12	Bordillo prefabricado tipo A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	192,18
ICCU05,09 URB	7.1.13	Cañuela tipo A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:4).	ml	40,58
ICCU05,15 URB	7.1.14	Sardinel prefabricado tipo A10	ml	12,00
	7,2	**Señalización**		
APU	7.2.1	Señalización arquitectónica informativa y preventiva en poliestireno y acrílico 3mm antireflectivo, medidas 35x12 cm, sistema braille, con la identidad visual del Municipio	Un	6,00
APU	7.2.2	Plano ruta de evacuación Tipo sanduche de medidas 50x70 cm en acrílico de 3mm con 4 perforaciones y dilatadores	Un	2,00
Código ICCU	**8**	**EQUIPOS ESPECIALES**		
APU	8.1	Contenedores de 20 pies adecuados para aulas modulares según especificación técnica.	Un	4,00
APU	8.2	Contenedores de 20 pies adecuados para baños mixtos.	Un	1,00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social celebrados en modalidad de licitación pública., las cuales serán verificadas como un requisito para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas particularmente en el numeral "8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL".

El equipo de trabajo debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad. El equipo de trabajo solicitado es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto, Director de Obra. Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero civil Residente de Obra. Dedicación 100%
- Un (1) Ingeniero civil con especialización en estructuras,. Dedicación 30%

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
Director de Obra Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcciones.	12 años	6 años
Residente de Obra Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil.	N.A.	10 años	N.A.
Asesor estructural Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero.	Posgrados en: estructuras	10 años	5 años

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como un requisito para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2.Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

EQUIPO Y MAQUINARIA

El oferente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de la siguiente maquinaria:

- Un (1) Equipo compactador (rana o canguro).
- Una (1) Volqueta
- Una (1) Camioneta de mínimo 1 tonelada de capacidad de carga, de platón o estacas
- Una (1) Mezcladora de concreto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
No Aplica

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
Licencia y planos aprobados los cuales se realizaron en La etapa de estudios y diseños técnicos, que se adelantó mediante el contrato de consultoría 564 de 2019, el cual fue adjudicado al CONSORCIO ESTUDIOS & DISEÑOS SABANA (CAVA CONSTRUCCIONES SAS Y BRD INGECON SAS), y su correspondiente contrato de interventoría 603 de 2019, el cual fue adjudicado a DISTRIPAQ INGENIERÍA SAS. 4

Entregables:

- Levantamiento topográfico
- Estudios de suelos
- Diseño estructural
- Diseño arquitectónico
- Diseño eléctrico
- Diseño de voz y datos
- Diseño hidrosanitario

1.1 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al [quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30 %)] del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.2 En todo caso [el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %)] de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

1.3 En todo caso [el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %)] de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.4 En todo caso [el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %)] de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2 Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior [al cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el veinte por ciento (20 %)] de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para

desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

Parágrafo: Para la aplicación de estas obligaciones, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se ejecuta el Contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr cumplir la destinación mínima de personal para la ejecución del Contrato.

3 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4 Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6 Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7 Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8 Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9 Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10 Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11 Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13 Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14 Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15 Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16 Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de

sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

20 El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [10 días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

21 Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

22 Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad

23 (Cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

24 (Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

25 (Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

26 (Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros) Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1 Tramitar las garantías exigidas por el Municipio para aprobación a través de la Dirección de Contratación.

2 Realizar el "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**", conforme las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y adendas (si las hay).

3 Suscribir a tiempo las actas (inicio, suspensiones, reinicios, cortes, recibo final, liquidación), requeridas por parte del Municipio (supervisores e interventor) como constancia de la ejecución del contrato.

4 Cumplir con las Normas Ambientales Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Comunitarios y Ambientales; ley 99 de 1993.

5 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos

necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIA.

6 Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.

7 Ejecutar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de los materiales empleados en las obras y el verificar que los procesos constructivos sean los adecuados.

8 Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato, por cada corte de obra, y presentar las certificaciones que soporten tales pagos.

9 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

10 Presentar al inicio de la obra certificación de disponibilidad de escombrera.

11 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor / supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.

12 Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.

13 Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes

14 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

15 Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

16 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

17 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

19 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

20 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

21 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por los Supervisores del contrato y el Municipio de Chía.

22 Realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto un Plan de Manejo de Tránsito, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó " Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales, ARL.

23 Plan de Manejo de Transito será aprobado por la Secretaria de Movilidad y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la Secretaria de Medio Ambiente, dependencias del Municipio de Chía.

24 Verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisores, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

25 Suministrar todos los materiales empleados para el desarrollo del presente proyecto, así mismo deben ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la

clasificación, grado y/o especificación, para lo cual se comprometerán con los ensayos de laboratorio pertinentes, antes del inicio de cada actividad y se presentaran los resultados para la aprobación por parte de la interventoría y con visto bueno de los supervisores antes de proceder a su utilización.

26 Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Interventor, Supervisores y la Alcaldía Municipal de Chía.

27 Dotar a todo el personal que efectué las labores en el proyecto la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que considere el Interventor importantes, que se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial.

28 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

29 Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

30 Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución 0312 de 2019.

31 Presentar paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relacion con la obligacion del contratista.

32 Las demás que por ley o contrato le correspondan

32.1.1 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

33 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

34 Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

35 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

36 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las obras se ejecutarán en el parque el paraíso, ubicado en el Barrio Mercedes de Calahorra sector 12, el cual se encuentra en la dirección carrera 7 # 29 lote 1 y lote santa maría, vda: Bojaca, sector: casa de justicia,en la zona rural del municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) meses contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un profesional Universitario O Especializado adscrito a la Secretaría de Obras Publicas.

2.10 INTERVENTORIA DEL CONTRATO: La interventoría de proceso se contratara externamente

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el Articulo 1 literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de LICITACION PUBLICA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Titulo I Modalidad de Selección I Subsección I Licitación Pública del Decreto Único Reglamentario No.

1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Se regulará por lo establecido en el Articulo 1 literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de LICITACION PUBLICA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Titulo I Modalidad de Selección I Subsección I Licitación Pública del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 758.193.072,00).

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor del proyecto es el resultado de uno de los entregables (adecuación y mejoramiento del parque el Paraíso sector 12 Mercedes de Calahorra.), del contrato de consultoría 564 de 2019, el cual fue adjudicado al CONSORCIO ESTUDIOS & DISEÑOS SABANA (CAVA CONSTRUCCIONES SAS Y BRD INGECON SAS), y su correspondiente contrato de interventoría 603 de 2019, el cual fue adjudicado a DISTRIPAQ INGENIERÍA SAS.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022001123 FECHA (21/04/2022)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2308254040022021251450006400202 32.3.2.02.02.005	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. FUENTE: RB. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	1301	307.223.592,00
	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. FUENTE: RB REC. PROPIOS DEST. ESPECIFICA PPT PARTICIPATIVO	1365	450.969.480,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	758.193.072,00

4.2 FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Chia cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato tomando en base el valor de la oferta presentada por el contratista mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, realizando pagos parciales así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

A. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio
2. Informes de actividades con registro fotográfico aprobado por la interventoría.
3. Calibración de equipos cuando haya lugar
4. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra, la interventoría y/o los que intervienen
5. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
6. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.
7. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
8. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra.
9. Informe de imprevistos.
10. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
11. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
12. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
13. Copia del RUT actualizado.
14. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
15. Certificación Bancaria.

B. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico y aprobado por la interventoría.
2. Calibración de equipos cuando haya lugar.
3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra, la interventoría y/o los que intervienen.
4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
6. Diligenciar formatos del Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra.
7. Informe de imprevistos.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal. Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
9. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el

porcentaje de participación).
10. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
11. Copia del RUT actualizado.
12. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
13. Certificación Bancaria.

C. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:
1. Acta de recibo final y/o terminación de obra a satisfacción y acta de liquidación.
2. Actas de reunión y comité de obra.
3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.
4. Memorias de cálculos (cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen).
5. Planos récord en medio físico debidamente firmados en original y en medio magnético en formato DWG.
6. Informes de actividades con registro fotográfico.
7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cédula deciudadanía.
8. Certificaciones de calidad de *materiales* empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.
9. Diligenciar todos los formatos del Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra, encuesta de satisfacción al usuario.
10. Informe de imprevistos.
11. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas con acta de terminación o liquidación.
12. Certificado de las escombreras o botaderos certificados.
13. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
14. Manual de uso y mantenimiento final
15. Informe ambiental y sus recomendaciones.
16. El recibo, comprobante de pago y certificación al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)
17. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal. Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
18. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
19. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
20. Formato de aceptación de pólizas.
21. Copia del RUT actualizado.
22. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
23. Certificación Bancaria.

Reglas comunes a todas las opciones

- Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.
- Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.
- La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las

disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES HABILITANTES Y SU VERIFICACION:

Los requisitos habilitantes se acreditarán de acuerdo con las reglas dispuestas en el Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.6,3.7 y 3,8 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social celebrados en modalidad de licitación pública.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de conformidad con las reglas dispuestas en el numeral 3.5 del Capítulo III, del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	
Código UNSPSC	**Descripción**
72 15 2700	Servicios de instalación y relación de concretos
72 15 1100	Servicio de construcción de plomería
72 15 1500	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 2900	Servicio de Montaje acero estructural
72 15 2500	Servicio instalación de pisos
72 15 1600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES		RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **(70%) del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		70%

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K):

Los proponentes deberán acreditar su capacidad residual de conformidad con las reglas dispuestas en los numeral 3.10 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico	9

ambiental agregado	
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS):

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD (Máximo 10 puntos).

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	**10**

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.2.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de PROYECTOS DE **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.**

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (Máximo 9 puntos).

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.3 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3.3.1. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Entre 2.001 y 8.000	12

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 20 PUNTOS).

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.4 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social. El soporte del análisis se encuentra en el Apéndice 1 del presente estudio previo.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**BARRAS DE ACERO SIN ALEAR, LAMINADAS EN CALIENTE O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO, CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES**		**2023-03-10**	**7214200000**	**5.33**	**20**
3						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las reglas señaladas en el **numeral** 4.4.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de

licitación pública.

5.3.5. **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO).**

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.5 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas señaladas en el numeral 4.7 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentra en la Matriz 2 – Riesgos que será publicado en el SECOP II y hace parte integral del presente estudio previo.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1 - DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: Con un valor asegurado en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3.- AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

4.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS ACLE		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ELABORÓ.

Arq. DIEGO ALEJANDRO ALVARADO
Técnico Operativo

FIRMA:

Aprobó:

Arq. ANDREA MONICA VARGAS CASTRO
Director de Programación, Estudios y Diseños

FIRMA:

Ing. ORLANDO DIAZ CANASTO
Secretario de Obras Públicas

FIRMA: